



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 19-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día cinco de abril de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05ABR022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N°1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 18-2022

Se dio lectura al Acta N° 18-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 18-2022.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31MAR022, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de marzo del 2022, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 114,330.94
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 32,068.94
Total de Compras Comerciales		us\$ \$ 146,399.88
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO PLANILLA EMPLEADOS FONDO COSAM	\$ 11,984.28
Total de Proveedores Fondo de apoyo COSAM		US \$ \$ 11,984.28
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,320.98
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,797.20
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 40,650.65
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,524.12
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,939.94

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

ni



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Total de Proveedores Fondo CEFAFA		us\$	\$ 82,232.89
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO PLANILLA EMPLEADOS PROG. REHABILITACION		\$ 17,465.50
TOTAL DE PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		US \$	\$ 17,465.50
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA		\$ 77,495.02
Total de Gastos de Operación		us\$	\$ 77,495.02
TOTAL DE PAGOS GENERALES		us\$	\$ 335,577.57

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de marzo del 2022.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4																								
<p>1.- Oficio N° 452 UCP/COSAM de fecha 23MAR022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de adquisición de SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto estimado de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,779.70), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022. Asimismo solicita el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>GRADO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Myr. y Licda.</td> <td>Zoila Reina Trinidad Bolaños de Henríquez.</td> <td>Oficial Representante de la Unidad</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Licda.</td> <td>Crimilda Isabel Díaz Torres</td> <td>Especialista en el Bien</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Licda.</td> <td>Mirna Isabel Palacios Duán</td> <td>Oigitadora</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Licda.</td> <td>Gabriela Mercedes Aparicio Barrera</td> <td>Administradora de Contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Licda.</td> <td>Cindy Evelyn Fuentes</td> <td>Tec. de Gerencia de Adquisiciones</td> </tr> </tbody> </table>	N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	1	Myr. y Licda.	Zoila Reina Trinidad Bolaños de Henríquez.	Oficial Representante de la Unidad	2	Licda.	Crimilda Isabel Díaz Torres	Especialista en el Bien	3	Licda.	Mirna Isabel Palacios Duán	Oigitadora	4	Licda.	Gabriela Mercedes Aparicio Barrera	Administradora de Contrato	5	Licda.	Cindy Evelyn Fuentes	Tec. de Gerencia de Adquisiciones	<p>1.- Oficio N° 452 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición de SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA Y OFICIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA, tomando en consideración que de la obligación estimada de INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO, se cuenta con una disponibilidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 624,251.40) bajo la modalidad de UBRE GESTIÓN, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y Administradora de orden de compra.</p>
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO																						
1	Myr. y Licda.	Zoila Reina Trinidad Bolaños de Henríquez.	Oficial Representante de la Unidad																						
2	Licda.	Crimilda Isabel Díaz Torres	Especialista en el Bien																						
3	Licda.	Mirna Isabel Palacios Duán	Oigitadora																						
4	Licda.	Gabriela Mercedes Aparicio Barrera	Administradora de Contrato																						
5	Licda.	Cindy Evelyn Fuentes	Tec. de Gerencia de Adquisiciones																						

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2.- Oficio N° 483 UCP/COSAM de fecha 29MAR022, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso de adquisición del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DEL HMC AÑO 2022, por un monto estimado de VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,000.00), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:

N*	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Myry Dr.	Douglas Juan Pablo Avilés Díaz	Oficial Representante de la Unidad
2	Técnico	Francis Noé Valle Merino	Especialista en el Bien
3	Adm.	Cristian Oswaldo Flores Cornejo	Digitador
4	Técnico	Moris Edgardo Navas Flores	Administrador de Contrato
5	Técnico	Jhony Morales	Tec. de Gerencia de Adquisiciones

2.- Oficio N° 483 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA PARA LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA DEL HMC AÑO 2022, a través del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022, tomando en consideración que de la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS se cuenta con una disponibilidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 683,428.45), bajo la modalidad de LIBRE GESTIÓN, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de orden de compra.

V. PROPUESTA DE ADENDA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2022/EQ/ONCO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADENDA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2022/EQ/ONCO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- APROBACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN: 10MAR022.
- DESCARGA DE LA BASE DE LICITACIÓN: 16MAR022-23MAR022.
- CONSULTAS Y RESPUESTAS: C/ 25MAR022 y R/ 29MAR022.

B. BASE LEGAL

LACAP

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN
Documentos Contractuales

Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, *antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas*. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.- Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán *notificadas por medio de la UACI a los interesados* que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. *Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo*, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.

C. CONSULTAS

1. Que debido a la crisis actual de contenedores, lo que conlleva a atrasos en los despachos de mercaderías; así como también debido a la escases de componentes electrónicos, lo que genera a su vez retraso en el proceso de producción y despacho; se solicita ampliación en el plazo de entrega correspondiente que es de noventa (90) días calendario a ciento veinte (120) días calendario para todos los códigos solicitados.

2. Se solicita poder entregar el registro o inscripción de la DNM del equipo ofertado junto con el equipo correspondiente a los ítems 1 y 3.

D. RESPUESTA POR PARTE DE LA COMISIÓN PARA DAR RESPUESTA A CONSULTAS

1. Según lo solicitado será procedente ampliar el plazo de entrega de los bienes solicitados (ítem 1, 2 y 3) a ciento veinte (120) días calendario. Generará adenda en el presente proceso.

2. Con base a lo solicitado el oferente podrá presentar, en el equipo que aplique, la certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado o en su defecto, podrá presentar treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), dicho proceso no será justificación para alterar el tiempo de entrega, so pena de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato. Generará adenda en el presente proceso.

E. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN GENERADAS DE OFICIO Y A SOLICITUD

1. Que durante la Revisión de la Base de Licitación del proceso de LP N°04/2022/EQ/ONCO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con la participación de la Comisión para dar respuestas a las consultas generadas en fecha 25MAR022 y 29MAR022 por los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública.

2. Que debido a que los ítems 1 y 2 quedaron sin adjudicar, asimismo, el ítem N° 3 quedó desierto en la Licitación Pública N° 13/2021/ONCO/HMC/COSAM denominada "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Unidad de Oncología para el HMC", se consideró que es necesario realizar las siguientes adendas, con el fin de abrir las posibilidades de participación a las empresas que descargaron la base del presente proceso:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



I. Es necesario modificar la SECCIÓN III, NUMERAL 3, SUB NUMERALES 3.1.5.1 “REQUERIMIENTOS GENERALES Y OBLIGATORIOS” y 3.1.5.2 “CONDICIONES ESPECIALES”, en el cual el oferente se compromete al Suministro, Instalación y Puesta en marcha de los equipos a ofertar en un plazo menor o igual a ciento veinte días calendario, asimismo, deberá de presentar la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo las modificaciones las siguientes:

3.1.5.1 REQUERIMIENTOS GENERALES Y OBLIGATORIOS.	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>5- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial a:</p> <p>(...)</p> <p>i. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a noventa (90) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p>	<p>5- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial a:</p> <p>(...)</p> <p>i. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a ciento veinte (120) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p> <p>k. Se comprometa a que de no entregar junto con la oferta la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado, la empresa presentará treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).</p>
<p>8- Deberá presentar Certificación emitida por de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que certifique la inscripción del equipo ofertado y que cuente con una vigencia no menor al periodo de la garantía del equipo, en caso de que aplique.</p>	<p>8- Deberá presentar Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado o en su defecto, podrá presentar treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), dicho proceso no será justificación para alterar el tiempo de entrega, so pena de ejecutar las garantías correspondientes.</p>
3.1.5.2 CONDICIONES ESPECIALES	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>e- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial (según Anexo N°4) a:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a noventa (90) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p>	<p>e- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial (según Anexo N°4) a:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a ciento veinte (120) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p> <p>X. Se comprometa a que de no entregar junto con la oferta la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado, la empresa presentará treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).</p>
<p>h- Deberá presentar Certificación emitida por de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que certifique la inscripción del equipo ofertado y que cuente con una vigencia no menor al periodo de la garantía del equipo, en caso de que aplique.</p>	<p>h- Deberá presentar Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado o en su defecto, podrá presentar treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), dicho proceso no será justificación para alterar el tiempo de entrega, so pena de ejecutar las garantías correspondientes.</p>

II. Es necesario modificar la SECCIÓN IV, NUMERAL 7, SUB NUMERAL 7.2 “PLAZO DE ENTREGA”, en relación al plazo de entrega del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los equipos médicos, siendo las modificaciones las siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7.2 PLAZO DE ENTREGA	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>La oferente adjudicada deberá realizar el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los EQUIPOS MEDICOS, en un plazo de Noventa (90) días calendario, después de haber recibido del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada copia del contrato debidamente legalizado, realizando la entrega de los bienes contratados de forma parcial o total dentro del periodo mencionado.</p> <p>Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega.</p> <p>El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega, asimismo, se informa que por haber sido un criterio de evaluación el tiempo de entrega del suministro, el CEFAFA no concederá prórroga para la misma, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada, documentada y presentada oportunamente.</p>	<p>La oferente adjudicada deberá realizar el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los EQUIPOS MEDICOS, en un plazo menor o igual a CIENTO VEINTE (120) días calendario, después de haber recibido del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada copia del contrato debidamente legalizado, realizando la entrega de los bienes contratados de forma parcial o total dentro del periodo mencionado.</p> <p>Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega.</p> <p>El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega, asimismo, se informa que por haber sido un criterio de evaluación el tiempo de entrega del suministro, el CEFAFA no concederá prórroga para la misma, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada, documentada y presentada oportunamente.</p>

111. Es necesario modificar de oficio la SECCIÓN IV, numeral 5 "GARANTIAS CONTRACTUALES", en relación al momento de entrega de la garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de los bienes, siendo la modificación la siguiente:

NUMERAL 5 "GARANTIAS CONTRACTUALES"	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>los ofertantes ganadores deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS OCHO (08) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, con vigencia de dos (02) años a partir de LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.</p>	<p>Los ofertantes ganadores deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS OCHO (08) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, con vigencia de dos (02) años a partir de LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.</p>

F. CONCLUSIÓN

De las consultas realizadas por los interesados en el proceso de Licitación la Comisión para Dar Respuesta a Consultas emitió su informe, considerando que era necesario realizar adendas a la Base de la LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2022/EQ/ONCO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, lo anterior de conformidad a los Arts. 42 y 50 LACAP.

G. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo por recomendación de la Comisión para dar Respuesta a Consultas Autorizar las siguientes adendas a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2022/EQ/ONCO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO E

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente,



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, según detalle:

1. Autorizar la adenda a la SECCIÓN III, NUMERAL 3, SUB NUMERALES 3.1.5.1 REQUERIMIENTOS GENERALES Y OBLIGATORIOS" y 3.1.5.2 "CONDICIONES ESPECIALES, en el cual el oferente se compromete al Suministro, Instalación y Puesta en marcha de los equipos a ofertar en un plazo menor o igual a ciento veinte días calendario, asimismo, deberá de presentar la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos.

3.1.5.1 REQUERIMIENTOS GENERALES Y OBLIGATORIOS.	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>5- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial a:</p> <p>(...)</p> <p>i. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a noventa (90) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p>	<p>5- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial a:</p> <p>(...)</p> <p>i. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a ciento veinte (120) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p> <p>k. Se comprometa a que de no entregar junto con la oferta la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la Inscripción vigente del equipo ofertado, la empresa presentará treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).</p>
<p>8- Deberá presentar Certificación emitida por de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que certifique la inscripción del equipo ofertado y que cuente con una vigencia no menor al periodo de la garantía del equipo, en caso de que aplique.</p>	<p>8- Deberá presentar Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado o en su defecto, podrá presentar treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), dicho proceso no será justificación para alterar el tiempo de entrega, so pena de ejecutar las garantías correspondientes.</p>
3.1.5.2 CONDICIONES ESPECIALES	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>e- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial (según Anexo N°4) a:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a noventa (90) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p>	<p>e- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial (según Anexo N°4) a:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a ciento veinte (120) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p> <p>X. Se comprometa a que de no entregar junto con la oferta la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado, la empresa presentará treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).</p>
<p>h- Deberá presentar Certificación emitida por de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que certifique la inscripción del equipo ofertado y que cuente con una vigencia no menor al periodo de la garantía del equipo, en caso de que aplique.</p>	<p>h- Deberá presentar Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado o en su defecto, podrá presentar treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), dicho proceso no será justificación para alterar el tiempo de entrega, so pena de ejecutar las garantías correspondientes.</p>

2. Autorizar la adenda a la SECCIÓN IV, NUMERAL 7, SUB NUMERAL 7.2 PLAZO DE ENTREGA, en relación al plazo de entrega del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los equipos médicos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7.1 PLAZO DE ENTREGA	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>La oferente adjudicada deberá realizar el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los EQUIPOS MEDICOS, en un plazo de Noventa (90) días calendario, después de haber recibido del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada copia del contrato debidamente legalizado, realizando la entrega de los bienes contratados de forma parcial o total dentro del periodo mencionado.</p> <p>Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega.</p> <p>El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega, asimismo, se informa que por haber sido un criterio de evaluación el tiempo de entrega del suministro, el CEFAFA no concederá prórroga para la misma, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada, documentada y presentada oportunamente.</p>	<p>La oferente adjudicada deberá realizar el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los EQUIPOS MEDICOS, en un plazo menor o igual a CIENTO VEINTE (120) días calendario, después de haber recibido del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada copia del contrato debidamente legalizado, realizando la entrega de los bienes contratados de forma parcial o total dentro del periodo mencionado.</p> <p>Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega.</p> <p>El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega, asimismo, se informa que por haber sido un criterio de evaluación el tiempo de entrega del suministro, el CEFAFA no concederá prórroga para la misma, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada, documentada y presentada oportunamente.</p>

3. Autorizar la adenda a la SECCIÓN IV, numeral 5 GARANTIAS CONTRACTUALES, en relación al momento de entrega de la garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de los bienes.

5. "GARANTIAS CONTRACTUALES"	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>Los ofertantes ganadores deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS OCHO (08) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, con vigencia de dos (02) años a partir de LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.</p>	<p>Los ofertantes ganadores deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS OCHO (08) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, con vigencia de dos (02) años a partir de LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.</p>

4. Encomendar a Gerencia General que gire sus instrucciones respectivas a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Notificar por escrito a las sociedades que descargaron la Base de Licitación sobre lo acordado.

b. Que sea publicada en COMPRASAL.

5. Estas adendas, formarán parte integral de la Base de Licitación, el resto del contenido se mantiene inalterado.

6. Que se informe al Comando de Sanidad Militar de las adendas realizadas a la base de licitación.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión para dar Respuesta a Consultas de la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022/EQ/ONCO/HMC/

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COSAM DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adenda a la SECCIÓN III, NUMERAL 3, SUB NUMERALES 3.1.5.1 REQUERIMIENTOS GENERALES Y OBLIGATORIOS" y 3.1.5.2 "CONDICIONES ESPECIALES, en el cual el oferente se compromete al Suministro, Instalación y Puesta en marcha de los equipos a ofertar en un plazo menor o igual a ciento veinte días calendario, asimismo, deberá de presentar la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos:

3.1.5.1 REQUERIMIENTOS GENERALES Y OBLIGATORIOS.	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>5- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial a:</p> <p>(...)</p> <p>i. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a noventa (90) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p>	<p>5- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial a:</p> <p>(...)</p> <p>i. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a ciento veinte (120) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p> <p>k. Se comprometa a que de no entregar junto con la oferta la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado, la empresa presentará treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).</p>
<p>8- Deberá presentar Certificación emitida por de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que certifique la inscripción del equipo ofertado y que cuente con una vigencia no menor al periodo de la garantía del equipo, en caso de que aplique.</p>	<p>8- Deberá presentar Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertada o en su defecto, podrá presentar treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), dicho proceso no será justificación para alterar el tiempo de entrega, so pena de ejecutar las garantías correspondientes.</p>
3.1.5.2 CONDICIONES ESPECIALES	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>e- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial (según Anexo N°4) a:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a noventa (90) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p>	<p>e- Las oferentes deberán comprometerse a través de Declaración Jurada en acta notarial (según Anexo N°4) a:</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Se comprometa al suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos debe ser en un tiempo menor o igual a ciento veinte (120) días calendario en caso de ser adjudicadas.</p> <p>(...)</p> <p>X. Se comprometa a que de no entregar junto con la oferta la Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado, la empresa presentará treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).</p>
<p>h- Deberá presentar Certificación emitida por de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que certifique la inscripción del equipo ofertado y que cuente con una vigencia no menor al periodo de la garantía del equipo, en caso de que aplique.</p>	<p>h- Deberá presentar Certificación emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) que acredite la inscripción vigente del equipo ofertado o en su defecto, podrá presentar treinta (30) días después de adquirir firmeza la resolución de adjudicación del presente proceso de contratación; el comprobante que acredite que se ha iniciado el trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), dicho proceso no será justificación para alterar el tiempo de entrega, so pena de ejecutar las garantías correspondientes.</p>

b. Autorizada la adenda a la SECCIÓN IV, NUMERAL 7, SUB NUMERAL 7.2 PLAZO DE ENTREGA, en relación al plazo de entrega del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los equipos médicos:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7.1 PLAZO DE ENTREGA	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>La oferente adjudicada deberá realizar el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los EQUIPOS MEDICOS, en un plazo de Noventa (90) días calendario, después de haber recibido del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada copia del contrato debidamente legalizado, realizando la entrega de los bienes contratados de forma parcial o total dentro del periodo mencionado.</p> <p>Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega.</p> <p>El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega, asimismo, se informa que por haber sido un criterio de evaluación el tiempo de entrega del suministro, el CEFAFA no concederá prórroga para la misma, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada, documentada y presentada oportunamente.</p>	<p>La oferente adjudicada deberá realizar el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los EQUIPOS MEDICOS, en un plazo menor o igual a CIENTO VEINTE (120) días calendario, después de haber recibido del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada copia del contrato debidamente legalizado, realizando la entrega de los bienes contratados de forma parcial o total dentro del periodo mencionado.</p> <p>Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega.</p> <p>El Consejo Directivo del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega, asimismo, se informa que por haber sido un criterio de evaluación el tiempo de entrega del suministro, el CEFAFA no concederá prórroga para la misma, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada, documentada y presentada oportunamente.</p>

c. Autorizada la adenda a la SECCIÓN IV, numeral 5 GARANTIAS CONTRACTUALES, en relación al momento de entrega de la garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de los bienes,

5. "GARANTIAS CONTRACTUALES"	
REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>Los ofertantes ganadores deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS OCHO (08) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, con vigencia de dos (02) años a partir de LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.</p>	<p>Los ofertantes ganadores deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS OCHO (08) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, con vigencia de dos (02) años a partir de LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.</p>

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar por escrito a las sociedades que descargaron la Base de Licitación sobre lo acordado.
- 2) Que sea publicada en COMPRASAL.
- 3) Que se informe al Comando de Sanidad Militar, de las adendas realizadas a la base de licitación.
- 4) Estas adendas, formarán parte integral de la Base de Licitación, el resto del contenido se mantiene inalterado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregueto a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VI. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CEFAFA AÑO 2022

La Srta. Jefe de Planificación presentó al Consejo Directivo la propuesta de actualización al Manual de Organización del CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de Creación del CEFAFA

Art. 5 Los organismos superiores del CEFAFA serán: a) El consejo directivo; y b) la gerencia general. En el reglamento de la presente ley, se creará y se detallará el resto de la Estructura organizativa de esta institución.

Reglamento de la Ley de Creación del CEFAFA

Art. 5.- La organización del CEFAFA, será la siguiente:

1. Nivel Superior, el cual será conformado de la siguiente manera: a) Nivel Directivo, integrado por el Consejo Directivo; y b) Nivel Ejecutivo, integrado por el Gerente, Auditoría Externa, Asesor Farmacéutico, Asesor Jurídico, Auditor Interno, Subgerentes de Área y Jefe de Recursos Humanos.
2. Nivel Inferior, el cual estará conformado por los niveles administrativo y operativo de la organización, con sus Departamentos y Secciones.

La estructura específica estará contemplada en el Manual de funciones y procedimientos.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Principio 3: Estructura organizativa, líneas de comunicación, autoridad y responsabilidad. Estructura Organizativa

Art. 14 Para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, el CEFAFA contará con una estructura organizativa debidamente aprobada por la máxima autoridad, conformada por las unidades organizativas necesarias, según su naturaleza, complejidad y el marco legal aplicable.

Cada dependencia que compone al CEFAFA, estará en el Manual de Organización, en el cual se estipulen claramente las funciones del área, nivel jerárquico establecido y líneas de comunicación.

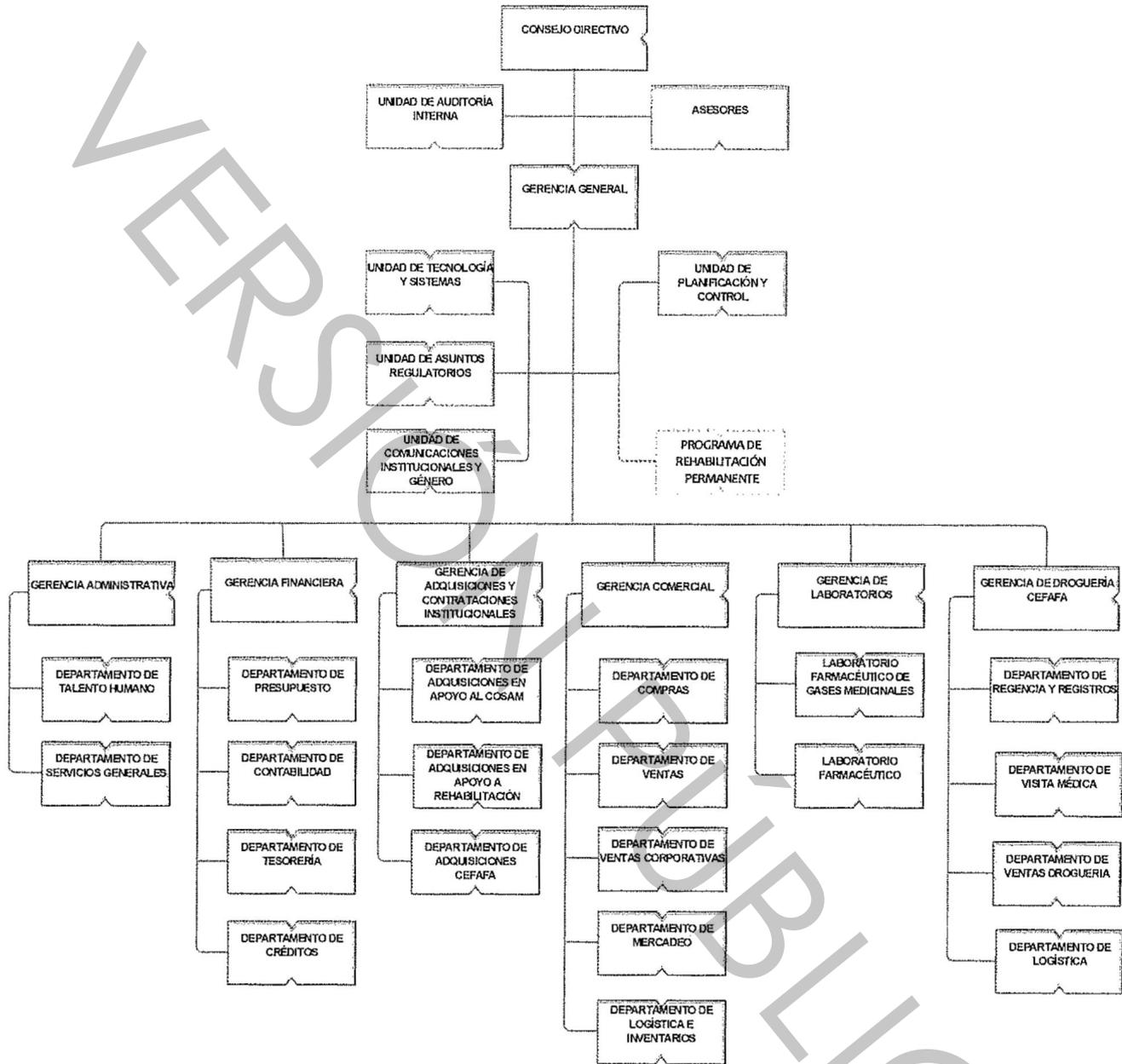
B. CONSIDERACIONES

1. Actualizar el Manual de Organización conforme a estructura vigente
2. Contar con una organización que permita mejorar la comunicación y el control de los encargados sobre sus respectivas áreas.
3. Detallar la estructura organizativa del CEFAFA por áreas, con el fin de orientar una mejor comprensión de su funcionamiento interno.
4. Especificar las funciones principales encomendadas a cada área del CEFAFA.
5. Encaminar al personal de nuevo ingreso, para facilitar su incorporación a las distintas áreas del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



C. ESTRUCTURA GENERAL DEL CEFAFA



Estructura 2021 aprobada en fecha
24NOV020, Acta N° 66-2020

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. CONTENIDO DEL MANUAL

INTRODUCCIÓN.....	3
1.- OBJETIVOS DEL MANUAL.....	4
2.- OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	4
3.- BASE LEGAL.....	4
4.- FUNDAMENTO ESTRATÉGICO.....	6
5.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CEFAFA.....	7
6.- CONFORMACIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS.....	8
CONSEJO DIRECTIVO.....	8
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.....	9
GRUPO DE ASESORES.....	10
GERENCIA GENERAL.....	11
ÁREA DE SEGURIDAD.....	12
UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS.....	13
UNIDAD DE ASUNTOS REGULATORIOS.....	14
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.....	15
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	16
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	17
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.....	18
UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES Y GÉNERO.....	19
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL.....	20
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.....	21
GERENCIA ADMINISTRATIVA.....	22
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO.....	23
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.....	24
GERENCIA FINANCIERA.....	25
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.....	26
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.....	27
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.....	28
DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS Y COBROS.....	29
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.....	30
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS.....	31
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM.....	32
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN APOYO A REHABILITACIÓN.....	33
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CEFAFA.....	34
GERENCIA COMERCIAL.....	35
DEPARTAMENTO DE COMPRAS.....	36
DEPARTAMENTO DE VENTAS.....	37
DEPARTAMENTO DE VENTAS CORPORATIVAS.....	38
DEPARTAMENTO DE MERCADEO.....	39
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA E INVENTARIOS.....	40
GERENCIA DE LABORATORIOS.....	41
LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES.....	42
GERENCIA DE DROGUERÍA.....	43
7. - VIGENCIA.....	44
BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN.....	45

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. CAMBIOS RELEVANTES ADICIONADOS AL MANUAL 2022

1. Se renombran los departamentos de la Gerencia General a Unidades.
2. Se adiciona dentro de la Unidad de Comunicaciones Institucionales la unidad de género y se define dentro del Manual de Organización las funciones específicas tal como lo señala la ley.
3. Se adiciona en Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales un Departamento de Adquisiciones para CEFAFA, el cual será para la gestión de compras institucionales y apoyo a la GACI.
4. Se adiciona a la Gerencia Comercial el Departamento de Logística e Inventarios.
5. Se realiza cambio de nombre de la Gerencia de Producción a Gerencia de Laboratorios, asimismo se incorpora como parte de la estructura interna de esta gerencia un Laboratorio Farmacéutico como proyecto para análisis y factibilidad.
6. Se adiciona a la estructura organizativa del CEFAFA una Gerencia de Droguería para el año 2022, en cumplimiento a proyecto del Plan Estratégico Institucional 2018-2028.



UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES Y GENERO
ORGANIGRAMA



OBJETIVO PRINCIPAL: Si4zjf assWnsa pporarsos BI CEFAFA, «n ispstes re'sctonadoe a la imagen- y xmxrréseacones. orientado a asegurar una scfene comrticshón tosfuccnaí Tifejsda a rJ'Aí tofemo y externo, asman» coordinar las acciones yirectrices para que se piquen los fiteamañ&s sobre eneCEFAFA
RESPONSABIUDA DES:

- * Crag ycomrotor las sectores de réacc-es puércas y xmuksáenes éternas. y externas.
- * Fatolte la h forrstdn ce comutoacones scfóada per ás áreas, reactorads coi ei ■xañscer des' CEFAFA.
- * Raçaoar teéenes de acetonas Infernas y externas. para d&indir totema-ón acerca. te 'as actividades rée-anfes del CEFAFA.
- * EUtear el materia! totcgraicQ y de video sc-bs tos proced^mentos. y oi jeteas réevanss para tos meaos de comunicacón e tostar: o e1 fei de dar a «xncocer el ratsjo ejecutado er las aferentes áreas del CEFAFA
- * M asesar actúó «smeixió en s págtoa WS -A-steccnaiyaisRelesScses.
- * Asentar la adecuada presertacácn e htejrtoác de toda la serialzacte camisa, avisase toentfeatoonqw esferaU tosdttete
- * Asegurar que & to-fcrmaaán «que es tóteca en tos dstnfcs sopc-msda comuntcácm de fe hsi&toen sea oportuna, ccrecG ycc-mpfeta.
- * Organizar eventos nstfoctonafes en. tos aspeóles que catescd-ndan ai afea.
- * Dste="s' ootoesdón- de naitoas er. tos soportes ccnEspcndenfes, cconte'artio su permanerá de aorenác a & tonccrshnaa
- * Asediar que tedas las, cteScactones o diñsenes de tofnra-dón se redacten o lenguaje tochífévo.
- * Cawrtjcar é fes fetó y xnmewratoón de das especies retaebfstdfcs a la tostiteó?, toduyerdq efemérides vtocúaóos si ptstobnaránts de género.
- * Cocróbar y con ferrar is prtidc-acc-n dé CEFAFA en diferentes eventos proq amados -dentro y ruara te 'a Instedón, ocn é prepósito de cumpBr con tos oempromsQS adeuirtotos
- * Drsgto y «xctoinar el conferido, diseño e Ingréšen de & Manáis te Labores toniactonal.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente,



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CEFAFA

ORGANIGRAMA



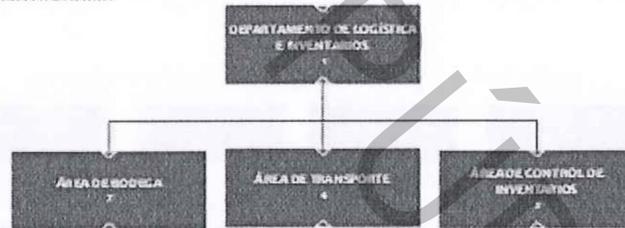
OBJETIVO PRINCIPAL: Eficientar 35 Adquisiciones y Contrataciones Institucion.es en 35 modalidades de Dotación Pública, Licitación y Contratación Directa, de OTRAS Bienes y Servicios para el CEFAFA.

RESPONSABILIDADES:

- * Verificar la elaboración de Bases de Licitación de Bienes y Servicios, solicitarlas por Rehabilitación.
- * Recomendar al Consejo Directivo el instrumento de Compras.es de evaluación de Ofertas.
- * Proponer para autorización al Consejo Directivo los casos relacionados con la efectividad de garantías por los momentos de contratos.
- * Realizar el proceso de compras por Libre Gestión o Licitación por Rehabilitación.
- * Verificar el seguimiento a las resoluciones de adjudicación aprobada por Consejo Directivo 3 empresas adjudicadas ya a ejecución de Garantías por incumplimiento de las empresas.
- * Coordinar el proceso de compras por Libre Gestión o Licitación por Rehabilitación.
- * Informar al Consejo Directivo sobre incumplimiento de contrato por parte de proveedores.

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA E INVENTARIOS

ORGANIGRAMA



OBJETIVO PRINCIPAL: Cargar, almacenar y etc. manejar los recursos en el manejo del transporte, centro de inventario y la cadena de abastecimiento.

RESPONSABILIDADES:

- * Coordinar las actividades de apoyo logístico demandadas por las diferentes áreas de la gerencia comercial.
- * Mantener en óptimo estado los bienes muebles propiedad del CEFAFA.
- ♦ Verificar el cumplimiento de políticas de abastecimiento.
- ♦ Mantener la continuidad del abastecimiento.
- ♦ Mantener existencias económicas y asegurar la seguridad y los procedimientos para el CEFAFA.
- * Verificar que no haya deterioros, duplicidades, desperdicios, etc. medicamentos y similares en la bodega general del CEFAFA.
- * Realizar un control del inventario físico y sistema de exactitud de las existencias dentro de la bodega.
- ♦ Tramitar adecuadamente los cambios, devoluciones a los proveedores, asimismo actualizar el sistema informático.
- * Realizar programación de levantamiento de inventarios generales y específicos.
- * Analizar resultados de los inventarios realizados con el fin de determinar situaciones, sobras y veredictos.
- * Reportar la existencia de producto venado detectado en bodegas y sucursales.
- * Realizar las evaluaciones de desempeño del personal subalterno que depende directamente de su puesto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la actualización del Manual de Organización del CEFAFA, a partir de esta fecha, según la propuesta presentada.
2. Encomendar a la Gerencia General la divulgación de este Manual a las áreas correspondientes a través de la Unidad de Planificación y Control.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la actualización del Manual de Organización del CEFAFA a partir de esta fecha, según la propuesta presentada.
- b. Se encomienda a la Gerencia General la divulgación de este Manual a las áreas correspondientes, a través de la Unidad de Planificación y Control.

Vii. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de contratación de la plaza de Técnico de Auditoría Interna, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capitulo II,

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:

Art. 9. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar: **(1) Técnico de Auditoria.** Se requiere la contratación de una persona para desempeñar el cargo de Técnico de Auditoria, en razón de la renuncia voluntaria de la Lie. y para no generar retrasos con los controles internos de auditoria.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

La Auditoria Interna, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Técnico de Auditoria, plaza permanente, para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, con salario de \$750.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller con estudios Superiores y conocimientos en procesos de Auditoría. Experiencia: De un año a más en el área de auditoría Interna o externa

N°	Nombre candidato	Evaluación Global
1		8.1
2		7.8
3		6.5

D. CONCLUSIÓN

Se requiere la contratación del técnico de auditoria para darle seguimiento a los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



informes de auditoría, y darle seguimiento a la planificación de trabajo, de igual manera, para evaluar el cumplimiento de aspectos legales, normativos y disposiciones administrativas que regulen el normal funcionamiento del CEFAFA.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para:

1. Autorización para la contratación de la Srita. para desempeñar el cargo de Técnico de Auditoría, de acuerdo a lo propuesto por la Auditora Interna y según los comentarios emitidos por la Auditora Interna, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$750.00 mensuales.
2. Autorización para que el candidato seleccionado se le realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
3. Autorización para que la Auditora Interna informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
4. Autorización para que, de no ser aprobado la primera opción en la plaza de Técnico de Auditoría, se realice un nuevo proceso de contratación por Consejo Directivo.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la contratación de la Srita. para desempeñar el cargo de Técnico de Auditoría, de acuerdo a lo propuesto por la Auditora Interna y según los comentarios emitidos por la Auditora Interna, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario mensual de US\$ 750.00.
- b. Autorizado que a la candidata seleccionada se le realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
- c. Autorizado que la Auditora Interna informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
- d. Autorizado, que de no ser aprobada la primera opción en la plaza de Técnico de Auditoría, se realice un nuevo proceso de contratación aprobado por Consejo Directivo.

VIH. INFORME SOBRE LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACION DE SALDOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CEFAFA.

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe sobre lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros del CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTRODUCCIÓN

En fecha **28MAR022**, se recibió **CIRCULAR DGCG01/2022**, que contiene los lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, como parte del proceso continuo de modernización de las Finanzas Públicas, previo a la migración de saldos al nuevo Subsistema de Contabilidad Gubernamental SAFI II. En vista de que muchas Instituciones Estatales y Autónomas mantienen Saldos Contables por depurar.

B. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

- Art. 105
- Acuerdo 237
- Resoluciones No. DGCG 001/2022 a la No. DGCG 006/2022 de fecha 03ENE022

Ley de Creación del CEFAFA

- Art. 9 Literal e)

Reglamento General de la Ley del Creación del CEFAFA

- Art.7 Literal d)

Normas Técnicas de Control Interna Especificas del CEFAFA

C. COMITÉ PARA DEPURACIÓN CONTABLE - ADMINISTRATIVA

Para efectos de llevar a cabo el proceso de depuración contable la DGCG a través de los lineamientos recibidos se establece la responsabilidad en el Gerente Financiero para gestionar ante el Consejo Directivo del CEFAFA, la conformación de un Comité que estará integrado por funcionarios encargados de generar, registrar, procesar y revelar información sobre los bienes, derechos y obligaciones de la Institución.

Actualmente, el trabajo de Depuración de Saldos Contables se encuentra en ejecución por medio de la Comisión de Saneamiento de Cuentas Contables y el apoyo de la Sociedad Auditoria Integral y Consultoría S.A. de C.V, quienes han sido contratados para esta labor a partir del 01DIC021 al 30NOV022. El trabajo que ellos se encuentran desarrollando será la base para llevar a cabo el proceso de Depuración Contable - Administrativa que asumirá el Comité.

El Comité será designado mediante acuerdo o Punto de Acta por Consejo Directivo.

D. LINEAMIENTOS

1. GENERALES

Como parte del diagnóstico para el proceso de Depuración de Saldos, el Contador Institucional y los encargados de Activo Fijo, Almacén o Bodega, y cualquier otro Funcionario de las diferentes áreas del CEFAFA, dentro del ámbito de su competencia, deberán considerar como mínimo las siguientes situaciones:

DEL AREA CONTABLE

- a. Saldos de las Cuentas Contables que afectan la situación financiera y patrimonial
- b. Identificación de los saldos a depurar
- c. Confirmación de los Bienes, Derechos y Obligaciones registrados en la Contabilidad que cuenta con la respectiva documentación de respaldo
- d. Derechos u obligaciones que carecen de documentación de soporte
- e. Derechos u obligaciones que no es posible ejercer su cobro o pago, en razón de la existencia de alguna causal legal, relacionada con su extinción o por saldos de arrastre de años anteriores, cuyo origen se desconoce.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- f. Verificar que en los últimos niveles del Estado de Situación Financiera y en los distintos Auxiliares, que no existan saldos negativos que distorsionen los saldos a nivel de Cuenta.
- g. Incorporación de Obras de Infraestructura y Bienes de Uso Público a los Activos Institucionales.
- h. Identificación de Bienes adquiridos con Recursos de Proyectos de Inversión, ya liquidado, que aún no han sido incorporados a los Activos Institucionales para efectos de registro.

DEL AREA ADMINISTRATIVA

- a. Documentación correspondiente a Bienes que no han sido registrados.
- b. Bienes en poder de la entidad que no han sido registrados o viceversa, Bienes registrados que no están en poder de la Institución.
- c. Inventario de Inmuebles. Identificando Derechos de vía, Bienes en Administración, Comodatos, entre otros, que no han sido debidamente registrados administrativamente y por tanto no han sido reportados a la Contabilidad para su incorporación a los Activos Institucionales
- d. Donaciones, Adquisiciones por Permuta, reposición de Bienes por Póliza de Seguro, que no han sido registrados en la Contabilidad Institucional

2. ESPECIFICOS

La Depuración de Saldos se efectuará en los grupos y sub- grupos de cuentas del Estado de Situación Financiera del CEFAFA siguientes:

- a. Disponibilidades
- b. Anticipos de Fondos
- c. Deudores Monetarios
- d. Inversiones Temporales e Inversiones Permanentes
- e. Deudores Financieros
- f. Inversiones Intangibles
- g. Deudores e inversiones no recuperables
- h. Inversiones en Existencia
- i. Inversiones en Bienes de Uso
- j. Inversiones en Proyectos y Programas
- k. Depósitos de Terceros
- l. Acreedores Monetarios

E. CONCLUSIONES

1. La información presentada comprende las Generalidades sobre las cuales se trabajará en la depuración de Saldos Contables, con el propósito de sanear el Estado de Situación Financiera del CEFAFA.
2. Los lineamientos incluidos en la Circular recibida se tomarán en cuenta para llevar a cabo el Proceso de Depuración de Saldos Contables para cumplir con el cometido de traslado al nuevo Sub- Sistema SAFI II de Contabilidad Gubernamental.
3. El Comité a proponer sustituirá a la Comisión de Saneamiento de Cuentas Contables que actualmente vigente y que se encuentra en ejecución del Plan de Saneamiento de Cuentas Contables.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. El Plan de trabajo de la Empresa contratada para la Depuración de Cuentas Contables seguirá en firme y se considerará como complemento al Proceso de Depuración.

5. Los Lineamientos descritos en la Circular DGCG 01/2022 entraron en Vigencia a partir del día 01ABR022.

6. El Proceso de Depuración Contable, de acuerdo a los Lineamientos recibidos se ejecutará de abril a diciembre 2022.

7. Aprobado el Comité, este procederá a la Conformación de su Plan de Trabajo para la Depuración de saldos, el cual se elevará a aprobación de Consejo Directivo y posteriormente enviará copia de este a la DGCG junto con el Acta de conformación del Comité.

8. La Propuesta de conformación del Comité es la siguiente:

- a. Gerente Financiero - [Redacted]
- b. Gerente Administrativo - [Redacted]
- c. Gerente Comercial - [Redacted]
- d. Contador Institucional - [Redacted]
- e. Encargado del Activo Fijo - [Redacted]
- f. Encargado del Almacén de Suministros - [Redacted]
- g. Colaborador Jurídico - [Redacted]
- h. Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación Institucional - Lie. [Redacted]

9. El comité designado contará, además, con el apoyo de los funcionarios siguientes:

- a. Colaborador de Tesorería - [Redacted]
- b. Colaborador del área de Tecnología y Sistemas - [Redacted]
- c. Coordinador de Bodega - [Redacted]
- d. Jefe de Compras Comerciales - [Redacted]
- e. Colaborador de Créditos - [Redacted]

Nota: Se designa esta conformación de funcionarios por Cargo, en donde el responsable y coordinador será el Gerente Financiero.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Darse por enterado del presente informe que contiene los Lineamientos establecidos en la circular DGCG 01/2022 de fecha 22MAR022.

2. Autorizar la Creación del Comité de Depuración de Saldos Contables de acuerdo a la Propuesta siguiente:

- a. Gerente Financiero - [Redacted]
- b. Gerente Administrativo - [Redacted]
- c. Gerente Comercial - [Redacted]
- d. Contador Institucional - [Redacted]
- e. Encargado del Activo Fijo - [Redacted]
- f. Encargado del Almacén de Suministros - [Redacted]
- g. Colaborador Jurídico - [Redacted]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



h. Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación Institucional - Lie.
[Redacted]

3. El comité designado contará, además, con el apoyo de los funcionarios siguientes:

- a. Colaborador de Tesorería - [Redacted]
- b. Colaborador del área de Tecnología y Sistemas - [Redacted]
- c. Coordinador de Bodega - [Redacted]
- d. Jefe de Compras Comerciales - [Redacted]
- e. Colaborador de Créditos - [Redacted]

4. Dejar sin efecto el nombramiento de la Comisión para el Saneamiento de Cuentas Contables nombrada en acuerdo de C.D. No. 7, Acta No..41 de fecha 14AGO21.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe que contiene los Lincamientos establecidos en la circular DGCG 01/2022 de fecha 22MAR022 y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Creación del Comité de Depuración de Saldos Contables de acuerdo a la Propuesta siguiente:

- 1) Gerente Financiero - [Redacted]
- 2) Gerente Administrativo - [Redacted]
- 3) Gerente Comercial - [Redacted]
- 4) Contador Institucional - [Redacted]
- 5) Encargado del Activo Fijo - [Redacted]
- 6) Encargado del Almacén de Suministros - [Redacted]
- 7) Colaborador Jurídico - [Redacted]
- 8) Colaborador de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación Institucional - Lie.
[Redacted]

b. Autorizado que el comité designado cuente con el apoyo de los funcionarios siguientes:

- 1) Colaborador de Tesorería - [Redacted]
- 2) Colaborador del área de Tecnología y Sistemas - [Redacted]
- 3) Coordinador de Bodega - [Redacted]
- 4) Jefe de Compras Comerciales - [Redacted]
- 5) Colaborador de Créditos - [Redacted]

c. Autorizado que se deje sin efecto el nombramiento de la Comisión para el Saneamiento de Cuentas Contables nombrada en acuerdo de C.D. No. 7, Acta No..41 de fecha 14AGO21.

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° 31/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE ROLLOS DE TICKET Y FORMULARIOS ÚNICOS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN N° 31/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE ROLLOS DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TICKET Y FORMULARIOS ÚNICOS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación es por un valor de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,810.00). IVA INCLUIDO.

B. BIENES SOLICITADOS

ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	101111	15,000	UNIDAD	ROLLO DE TICKET DE 3 PARTES
2	2019924	140,000	UNIDAD	FORMULARIOS ÚNICOS (FACTURAS P/VENTA CONTINUA, CRÉDITOS FISCALES, NOTA DE CRÉDITO)

C. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN	FECHA
DIVULGACIÓN DE PROCESO EN COMPRASAL	31MAR022
ULTIMO DÍA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	04ABR022
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	05MAR022

D. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

ÍTEM	CANTIDAD REQUERIDA	BIEN REQUERIDO	EMPRESA OFERTANTE	EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (70 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS)
1	15,000	ROLLO DE TICKET DE 3 PARTES	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	70	30
2	140,000	FORMULARIOS ÚNICOS (FACTURAS P/VENTA CONTINUA, CRÉDITOS FISCALES, NOTA DE CRÉDITO)	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	70	30

E. CONCLUSIONES

1. Que se recibió una oferta de la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A DE C.V., la cual es elegible ya que al realizar la evaluación técnica se verificó que cumplió con el requerimiento técnico, el cual consistía en presentar autorización por parte del ministerio de hacienda, para elaborar documentos fiscales, por tanto, al cumplir con dicho requerimiento y especificaciones técnicas, la oferta se considera elegible para continuar con el proceso

2. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 63 LACAP; se procedió a comparar los precios obteniendo la siguiente información:

ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA DE REFERENCIA	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DEL SONDEO	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %	REFERENCIA
1	ROLLO DE TICKET DE 3 PARTES	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	\$0.95	\$0.95	0	0%	LIBRE GESTIÓN 27/2022 DENOMINADO "SUMINISTRO DE ROLLOS DE TICKET Y SUMINISTRO DE FORMULARIOS ÚNICOS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA 2022", QUE QUEDO SIN ADJUDICAR.
2	FORMULARIOS ÚNICOS (FACTURAS P/VENTA CONTINUA, CRÉDITOS FISCALES, NOTA DE CRÉDITO)		\$0.03	\$0.03	0	0%	

3. De acuerdo al sondeo realizado, el precio ofertado para cada ítem no presenta una variación porcentual con respecto al precio en el mercado, por tanto, son aptos para continuar el proceso de evaluación.

4. Que de conformidad a la disponibilidad presupuestaria se recomienda

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



realizar ajuste al ítem (1), a las cantidades requeridas según detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	OFERTANTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD REQUERIDA	AJUSTE SOLICITADO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR
1	101111	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	ROLLO DE TICKET DE 3 PARTES	15,000	36	14,964

F. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta comisión evaluadora recomienda al honorable consejo directivo:

1. Autorizar el ajuste en el ítem 1 de Rollos de Ticket de 3 partes, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	OFERTANTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD REQUERIDA	AJUSTE SOLICITADO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR
1	101111	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	ROLLO DE TICKET DE 3 PARTES	15,000	36	14,964

2. Autorizar la adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 31/2021 SUMINISTRO DE ROLLOS DE TICKET Y FORMULARIOS ÚNICOS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA 2022. Por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 85/100 DOLARES (US\$ 20,809.85) IVA incluido, a la sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente:

ITEM	CÓDIGO	UNIDAD	BIEN ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL SIN / IVA
1	101111	Rollos	Rollos de Ticket de 3 partes	\$0.95	14,964	\$14,215.80
2	201929	Formularios	Formularios Únicos (Facturas p/venta continua, créditos fiscales y notas de crédito)	\$0.03	140,000	\$4,200.00
TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR A LA SOCIEDAD FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.						\$18,415.80
IVA						\$2,394.05
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.						\$20,809.85

3. Autorizar la adquisición de los ítems 1 y 2 por medio de Resolución Razonada por Ofertante Único.

4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la sociedad participante sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 4) Se elabore la respectiva Orden de Compra para la Adjudicada.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizado el ajuste del ítem 1 Rollos de Ticket de 3 partes, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	OFERTANTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD REQUERIDA	AJUSTE SOLICITADO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR
1	101111	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	ROLLO DE TICKET DE 3 PARTES	15,000	36	14,964

b. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 31/2021 SUMINISTRO DE ROLLOS DE TICKET Y FORMULARIOS ÚNICOS PARA SUCURSALES DEL CEFAFA 2022. Por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 85/100 DOLARES (US\$ 20,809.85) IVA incluido, a la sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente:

ITEM	CÓDIGO	UNIDAD	BIEN ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL SIN / IVA
1	101111	Rollos	Rollos de Ticket de 3 partes	\$0.95	14,964	\$14,215.80
2	201929	Formularios	Formularios Únicos (Facturas p/venta continua, créditos fiscales y notas de crédito)	\$0.03	140,000	\$4,200.00
TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR A LA SOCIEDAD FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.						\$18,415.80
IVA						\$2,394.05
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.						\$20,809.85

c. Autorizada la adquisición de los ítems 1 y 2 por medio de Resolución Razonada por Ofertante Único.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la sociedad participante sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 4) Se elabore la respectiva Orden de Compra para la Adjudicada.

X. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 445 de fecha 30MAR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al proceso del Diagnóstico del Sistema Eléctrico General del Edificio Administrativo del CEFAFA, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 08NOV2021, fue suscrita la orden de compra con la sociedad INGTEL, S.A. de C.V., derivada del proceso LG CEFAFA N° 95/2021 denominada Diagnóstico y Evaluación del Sistema Eléctrico General del Edificio de CEFAFA.

b. Que en fecha 16FEB2022, la Administradora de la Orden de Compra Arq. Cecilia Águila Chicas, manifestó mediante memorándum N° SG 018/022 que la sociedad INGTEL, S.A. de C.V., contaba con fecha límite para la entrega de los servicios hasta el día 17DIC2021, y que a la fecha no había realizado el proceso de recepción de los bienes,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

4/3-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



asimismo, no obtenía respuesta por parte de la adjudicada por ningún medio, por lo que en esa misma fecha solicitó proceder con la caducidad de la orden de compra N° 202111-86.

c. Que de conformidad a lo estipulado en el Art. 94 LACAP Causales de Caducidad el Consejo Directivo en fecha 17FEB2022, autorizó iniciar el proceso de Caducidad para la precitada orden de Compra.

d. Que considerando que en la Línea de Trabajo 0501 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAS Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL CEFAFA A NIVEL NACIONAL, fue estipulado bajo el específico 61606, una disponibilidad de US\$70,000.00, de conformidad a la unidad requirente es necesario ejecutar el presente proceso por la cantidad de \$16,950.00 IVA incluido, proyecto de CEFAFA.

Por lo antes expuesto la unidad requirente manifiesta que es necesario promover un proceso de Contratación Directa, para contratar los servicios de **Diagnóstico del Sistema Eléctrico General del Edificio Administrativo del CEFAFA**, debido a que es necesario, la Subestación del CEFAFA, está conformada por un banco de transformadores de 37.5 kVA cada uno, con una relación de transformación de 14,400/24,940 VAC - 120/240 VAC, no obstante, al corroborar el voltaje de entrada a la Transferencia Automática, se puede comprobar únicamente que se cuenta con un voltaje entre 205 - 211 voltios.

Esto se puede deber al estado de la subestación, ya que, si bien es cierto, cuenta con los mantenimientos al día, durante el tiempo transcurrido, los elementos que la componen tanto internos como externos tienden a sufrir daños.

La existencia de este problema puede causar daños a los equipos, al sistema eléctrico general de la institución, el cual puede presentar sobrecalentamiento, fluctuaciones de energía, y el problema más común, alto consumo de energía, lo cual se ve reflejado en la cuota mensual de prestación del servicio, por tanto, conforme a lo estipulado en el Art. 72 LACAP se vuelve necesario realizar una Contratación Directa.

Por lo anterior, la Gerencia Administrativa mediante memorándum N° 218/2022 de fecha 22MAR022, recomienda que tras haber examinado y verificado la oferta presentada por la sociedad AES, S.A. de C.V., esta cumple con las necesidades del servicio requerido y de este Centro Farmacéutico por lo que solicita realizar la Contratación Directa con la precitada sociedad por un monto de \$16,000.00 IVA incluido.

Que la sociedad expone que para continuar con el proceso este Centro Farmacéutico deberá proporcionar un 30% en concepto de anticipo y el resto del pago a 30 días calendario posterior a la recepción final de los bienes.

Por lo cual se informa que de conformidad a lo establecido en el Art. 34 LACAP, la sociedad deberá emitir Garantía de Buena Inversión del Anticipo, a favor de este Centro Farmacéutico, asimismo, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el art. 40 RE LACAP.

Por tanto, conforme a los Artículos, 72 Lit. g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es dable realizar la siguiente contratación Directa con la Sociedad AES, S.A. de C.V.

De acuerdo a lo anterior y de no haber inconveniente alguno, se eleva a Consejo Directivo para autorización, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar mediante Resolución Razonada el inicio de Contratación Directa CEFAFA 02/2022 denominada **“Diagnóstico del Sistema Eléctrico General del Edificio Administrativo del CEFAFA”**.
2. Gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de realizar el proceso Administrativo, para contratar con la cotización de la Sociedad AES, S.A. de C.V. por un monto de \$16,000.00 IVA incluido.
3. Autorizar la entrega del anticipo a la sociedad AES, S.A. de C.V., por el 30% del valor contratado una vez formalizados los instrumentos contractuales para lo cual la precitada sociedad deberá de cumplir lo siguiente:
 - a) Otorgar previamente a favor de este Centro Farmacéutico, garantía de buena inversión de anticipo, en los términos legalmente establecidos en el art. 34 LACAP la cual será devuelta en el plazo establecido por la Ley;
 - b) Plazo de entrega, porcentaje y forma de amortización o compensación del anticipo.
 - c) Presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse;
4. Que una vez elaborados los instrumentos contractuales, el administrador de contrato realice los trámites pertinentes para que Gerencia Financiera, entregue el 30% del monto contratado a la sociedad AES, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio de Contratación Directa CEFAFA 02/2022 denominada Diagnóstico del Sistema Eléctrico General del Edificio Administrativo del CEFAFA, mediante Resolución Razonada.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de realizar el proceso Administrativo, para contratar con la cotización de la Sociedad AES, S.A. de C.V. por un monto de \$16,000.00 IVA incluido.
- c. Autorizada la entrega del anticipo a la sociedad AES, S.A. de C.V., por el 30% del valor contratado una vez formalizados los instrumentos contractuales, para lo cual la precitada sociedad deberá de cumplir lo siguiente:
 - 1) Otorgar previamente a favor de este Centro Farmacéutico, garantía de buena inversión de anticipo, en los términos legalmente establecidos en el art. 34 LACAP la cual será devuelta en el plazo establecido por la Ley;
 - 2) Plazo de entrega, porcentaje y forma de amortización o compensación del anticipo.
 - 3) Presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse;
- d. Autorizado, que una vez elaborados los instrumentos contractuales, el administrador de contrato realice los trámites pertinentes para que Gerencia Financiera, entregue el 30% del monto contratado a la sociedad AES, S.A. de C.V.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 483 de fecha 04ABR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES DEL CONTRATO N° 78 DE LA LIBRE GESTIÓN 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA SALA DE OPERACIONES DEL HMC, AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 22FEB022 en acta número once, autorizó el Honorable Consejo Directivo la adjudicación a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA SALA DE OPERACIONES DEL HMC, AÑO 2022.

b. Que en fecha 28MAR022 se recibió solicitud por parte de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., donde solicitan realizar modificativa de contrato N° 78, ya que "En la cláusula XI) GARANTÍAS, literal b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES, en la presentación de la misma: la cual deberá presentarse en la GACI del CEFAFA, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la entrega de la copia certificada del instrumentos contractual. Dicha fianza o garantía tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la Recepción Definitiva del Bien.

El problema se nos presenta, al momento de solicitarla Fianza, debido a que la aseguradora nos pide una fecha exacta a partir de cuando inician los dos años de garantía, (de acuerdo con contrato: a partir de la recepción definitiva del bien), ya que aún no hemos realizado la entrega del equipo, pues para ello contamos con un periodo de 60 a 90 días.

(...)

Por lo antes expuesto, muy atentamente solicitamos modificativa de la cláusula XI) GARANTÍAS, literal b) GARANTÍA DE BIEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES, del contrato No. 78-LG, específicamente en la presentación de dicha garantía, la cual debería de ser dentro de los ocho días hábiles posteriores a la entrega del acta de recepción del equipo."

c. Que en fecha 28MAR022, se remitió precitada solicitud al Sr. Gerardo Ernesto Reyes Vásquez en su calidad de Administrador de Contrato para que emitiría opinión respecto a lo precitado, dicha opinión fue recibida por esta Gerencia donde informa lo siguiente:

- *"Que dicho memorándum (donde se remitió la solicitud de la empresa adjudicada) junto con una carta de fecha 24 de marzo de 2022 con asunto "Solicitud de modificativa de contrato No. 78-LG" procedente de la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A de C.V., se me entregó en las instalaciones del Hospital Militar Central el día 29MAR022.*

- Que en la mencionada carta la empresa expone su solicitud de modificación de la cláusula XI) Garantías, literal b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES ya que esta cláusula se exige que la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes sea entregada dentro de los ocho días hábiles posteriores a la entrega de la copia certificada del instrumento contractual. La empresa basándose en el Art. 37 BIS de la LACAP el cual establece que la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes tendrá un plazo de vigencia que empezará a contar a partir de la recepción definitiva de los bienes solicitan que se modifique la cláusula de modo que la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes sea presentada dentro de los ocho días hábiles posteriores a la entrega del acta de recepción final del equipo.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Que en mi calidad de administrador de contrato veo factible la modificación de la cláusula XI) según solicitud de empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A de C.V.
- Que dicha modificación a la cláusula XI) queda a discreción del Honorable Consejo Directivo.”

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato, Sr. Gerardo Ernesto Reyes Vásquez, en el cual establece que es factible autorizar la modificativa de Contrato en cuanto al momento de la entrega de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, y con base al Art. 83-A de la LACAP, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo:

- a. Autorizar modificativa de Contrato N° 78 derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA SALA DE OPERACIONES DEL HMC, AÑO 2022, en cuanto al momento de la entrega de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes siendo este plazo contados “dentro de los ocho días hábiles posteriores a la entrega del acta de recepción definitiva del equipo”.
- b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para realizar la respectiva Modificativa de Contrato.
- c. Que la GACI notifique a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V; Comando de Sanidad Militar y al Administrador de Contrato, para dar continuidad al proceso.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato, Sr. Gerardo Ernesto Reyes Vásquez, en el cual establece que es factible autorizar la modificativa de Contrato en cuanto al momento de la entrega de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes, y con base al Art. 83-A de la LACAP, acuerda lo siguiente:

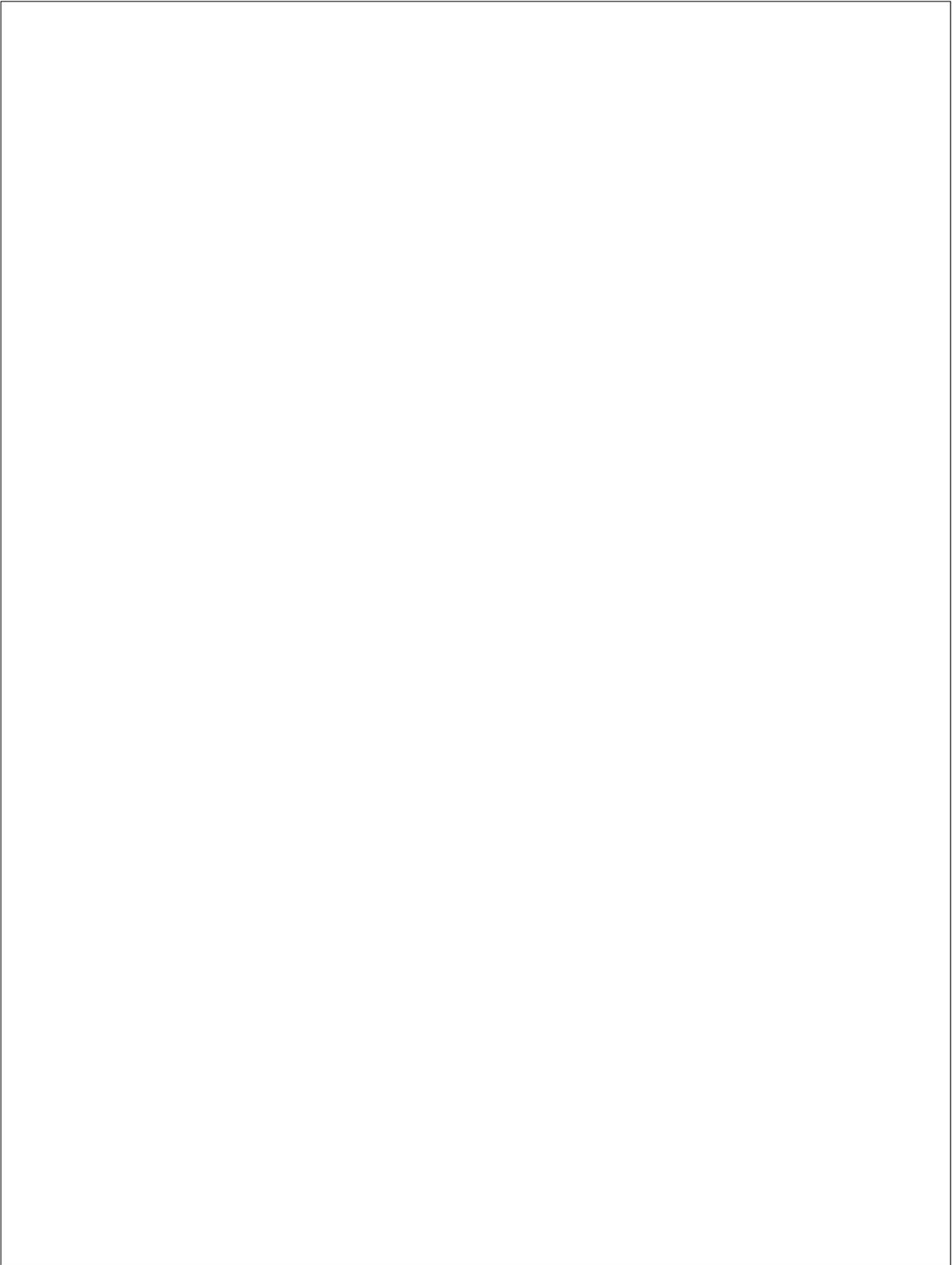
- a. Autorizada la modificativa de Contrato N° 78 derivado del proceso de LIBRE GESTIÓN 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA SALA DE OPERACIONES DEL HMC, AÑO 2022, en cuanto al momento de la entrega de la garantía de buen funcionamiento y calidad de los bienes siendo este plazo contados "dentro de los ocho días hábiles posteriores a la entrega del acta de recepción definitiva del equipo".
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para realizar la respectiva Modificativa de Contrato.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V; Comando de Sanidad Militar y al Administrador de Contrato, para dar continuidad al proceso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

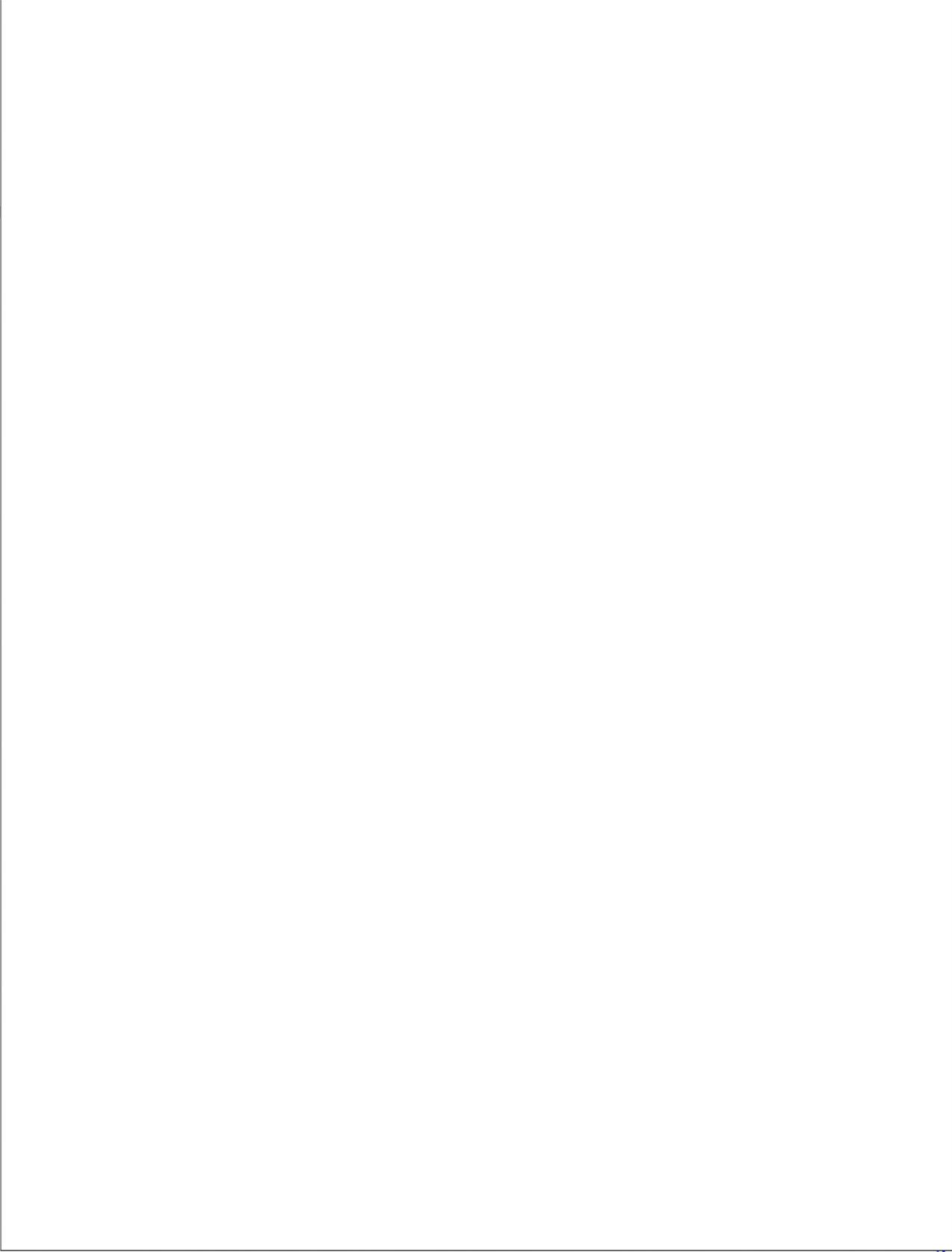


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C

/Z-

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 461 de fecha 04ABR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a la orden de compra 202201-9 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 10/2022 denominada SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA, para informar lo siguiente:

a. Que en el precitado proceso de contratación fue requerido el suministro de dispensadores de papel toalla y papel higiénico, por lo que la oferente en fecha, 16DIC021 por parte de la sociedad JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS EL SALVADOR) presentó oferta de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
1	2019984	1456	SUMINISTRO MENSUAL OE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS	CANTIDAD 1,456 UNIDAD, SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA DE 400 MT, MARCA CAREZZA	\$1.46.	\$2,125.76
2	22019985	264	PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS	CANTIDAD 264 UNIDAO, PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS MARCA SANTISU/OTROS	3.30	\$871.20
TOTAL CON IVA INCLUIDO US\$ 2,996.96						

b. Que en fecha 20DIC021, la evaluadora de ofertas Arq. Tañía Belinda Tino Ascencio, solicitó subsanaciones a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), debido a que en el requerimiento de B4 presentado en las condiciones en el literal C especifica que el CEFAFA podrá solicitar el préstamo de dispensadores de papel higiénico y papel toalla (si son necesarios) a la empresa contratada. Por lo que en fecha 22DIC021 JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR, presentó subsanaciones y carta especificando que en relación a los dispensadores de papel higiénico y papel toalla brindarán 10 dispensadores de papel higiénico y 10 dispensadores de papel toalla aumentando según detalle siguiente:

N° DE ÍTEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
1	2019984	1456	SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS	CANTIDAD 1,456 UNIDAD, SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA DE 400 MT, MARCA CAREZZA	\$1.46.	\$2,125.76
2	22019985	264	PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS	CANTIDAD 264 UNIDAD, PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS MARCA SANTISU/OTROS	4.40	\$1,161.60
TOTAL CON IVA INCLUIDO \$3,287.36						

c. Conforme al romano anterior la evaluadora de ofertas Arq. Tania Tino Ascencio, recomendó adjudicar a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), en razón que en la oferta incluye 10 dispensadores de papel higiénico y 10 dispensadores de papel toalla.

d. En fecha 24ENE022 se emitió orden de compra N° 202201-9 a favor de JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) por un monto de (US\$3,287.36).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. Que en fecha 28MAR2022, la Administradora de Contrato Arq. Cecilia Beatriz Águila Chicas, expone que en el contrato N° 156- LG CEFAFA N°106/2021 REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA, en las partidas SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MISCELÁNEOS, fueron contemplados dispensadores de papel higiénico y papel toalla, por lo cual, solicita realizar un modificativa a la orden de compra, para reajuste a los precios conforme a la oferta presentada en fecha 16DIC021, según detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	SUMINISTRO ADJUDICADO	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
1	1	SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS	CANTIDAD 1,456 UNIDAD, SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA DE 400 MT, MARCA CAREZZA	UNA VEZ AL MES O SEGÚN CONSUMO, PREVIA COORDINACIÓN CON ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUIEN DETALLARÁ LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA EJECUTAR LA ENTREGA	\$1.46	\$2,125.76
2	2	PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS	CANTIDAD 264 UNIDAD, PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS MARCA SANTISU/OTROS	LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA EJECUTAR LA ENTREGA	\$3.30	\$871.20
CON IVA INCLUIDO \$2,996.96						

En relación a la solicitud administrador de contrato y aceptación de la adjudicada JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) y a la recomendación de la administradora de la orden de compra se hacen las siguientes consideraciones:

Que de conformidad a lo establecido en el marco legal que regula el presente contrato, es factible realizar una disminución del servicio contratado de conformidad a la art. 83 inciso segundo LACAP, asimismo, de conformidad a lo establecido en el considerando II, LACAP y art. 3, literal i) RELACAP los cuales establecen la administración y del buen uso de los fondos y la Racionalidad del Gasto Público

En relación a los considerandos anteriormente detallados, se eleva a consideración de Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar la disminución del servicio mediante resolución de modificativa a la orden de compra N° 202201-9 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 10/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA, en cuanto a modificar el servicio y monto contratado del ítem 2 PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	SUMINISTRO ADJUDICADO	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
1	1	SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS	CANTIDAD 1,456 UNIDAD, SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA DE 400 MT, MARCA CAREZZA	UNA VEZ AL MES O SEGÚN CONSUMO, PREVIA COORDINACIÓN CON ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUIEN DETALLARÁ LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA EJECUTAR LA ENTREGA	\$1.46	\$2,125.76
2	2	PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS	CANTIDAD 264 UNIDAD, PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS MARCA SANTISU/OTROS	LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA EJECUTAR LA ENTREGA	\$3.30	\$871.20
CON IVA INCLUIDO US\$ 2,996.96						

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar al proveedor JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la disminución del servicio mediante resolución de modificativa a la orden de compra N° 202201-9 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 10/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA, en cuanto a modificar el servicio y monto contratado del ítem 2 PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	N° DE ÍTEM	SUMINISTRO SOLICITADO	SUMINISTRO ADJUDICADO	TIEMPO DE ENTREGA	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
1	1	SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA 400 MTS	CANTIDAD 1,456 UNIDAD, SUMINISTRO MENSUAL DE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR NATURAL DE HOJA SENCILLA DE 400 MT, MARCA CAREZZA	UNA VEZ AL MES O SEGÚN CONSUMO, PREVIA COORDINACIÓN CON ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUIEN DETALLARÁ LA CANTIDAD SOLICITADA CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA EJECUTAR LA ENTREGA	\$1.46	\$2,125.76
2	2	PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS	CANTIDAD 264 UNIDAD, PAPEL TOALLA COLOR NATURAL HOJA SENCILLA 240 MTS MARCA SANTISU/OTROS		\$3.30	\$871.20
CON IVA INCLUIDO US\$ 2,996.96						

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar al proveedor JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), lo resuelto.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 513 de fecha 05ABR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia a Mensaje N° 4245 procedente de la UCP del COSAM, mediante el cual solicitan al Honorable Consejo Directivo, Opinión Jurídica referente a la elaboración y emisión de Constancias de cumplimientos de entrega contractuales, haciendo ver que es responsabilidad del Administrador de Contrato o en su defecto de la Gerencia de Adquisiciones, para informar lo siguiente:

a. Que este Centro Farmacéutico mediante la Gerencia de Adquisiciones realiza únicamente el proceso de contratación de las obras, bienes y servicios para beneficio de Sanidad Militar, no se materializan ni se efectúan las entregas dentro de esta Institución, por lo que no se pudiera emitir constancias de entregas o de experiencia clínica de los medicamentos que generalmente son solicitadas por los proveedores para efectos de que sean presentados en otros procesos de contratación de diferentes Instituciones Públicas.

b. La Gerencia de Adquisiciones mediante la Unidad de Seguimiento y Control de Contrato lleva un registro de las entregas realizadas de cada proceso de contratación, basado en los informes remitidos por los Administradores de Contratos y Órdenes de Compra quienes forman parte de la estructura orgánica de COSAM.

c. Según lo expresado por COSAM, el proceso actual para emitir las Constancias de entregas que son solicitadas por los proveedores, es un mecanismo implementado mediante el cual el Administrador de Contrato remite informe de ejecución a la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y con base a ello se emiten dichas constancias.

d. Considerando que la Ley no define específicamente un responsable para emitir dichos documentos, el Comando de Sanidad Militar deberá delegar dentro de su

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



organización al personal idóneo para elaborar y emitir dichas constancias, tomando como base los roles desempeñados y relacionados directamente con la ejecución de los procesos de contratación.

e. El Departamento de Asuntos Regulatorios, mediante memorándum N° 76/2022 recomendó lo siguiente:

“Que el comando de Sanidad Militar; por tener los conocimientos técnicos y especializados para dar fe del cumplimiento de todos los elementos contractuales (experiencia clínica, calidad, entrega en el plazo), es el idóneo para garantizar los intereses generales que el Derecho Administrativo protege; por lo que deberá emitir las constancias relacionadas, debiendo designar al personal especializado según la experticia adquirida en el seguimiento a la ejecución del contrato que se trate en cada caso concreto, según los bienes de los que ha sido destinatario.”

Por lo anteriormente descrito, esta Gerencia recomienda elevar ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar que se comunique al Comando de Sanidad Militar, para que delegue directamente al personal y/o departamento idóneo dentro de su Organización para elaborar y emitir las Constancias según las experiencias y la ejecución de las adquisiciones de las obras, bienes y servicios que son contratados por este Centro Farmacéutico, en calidad de donación al Sistema de Sanidad Militar.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizado que se comunique al Comando de Sanidad Militar, para que delegue directamente al personal y/o departamento idóneo dentro de su Organización para elaborar y emitir las Constancias según las experiencias y la ejecución de las adquisiciones de las obras, bienes y servicios que son contratados por este Centro Farmacéutico, en calidad de donación al Sistema de Sanidad Militar.

6, Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 497 de fecha 05ABR022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para dar inicio al proceso del Suministro de bolsas plásticas para el despacho de productos en las sucursales del CEFAFA, por un monto de US\$ 21,277.34 IVA incluido. La Gerencia Comercial bajo la línea de trabajo 0202, en el Departamento de Ventas cuenta con los siguientes fondos:

Proceso solicitado	Monto según Requerimiento con IVA	Monto disponible para el proceso Sin IVA	Específico Presupuestario.
Bolsas plásticas	\$21,277.34	\$25,002.00	54107
Total	\$21,277.34	\$25,002.00	

Por lo anterior, esta Gerencia realiza las siguientes consideraciones:

1. Que los fondos requeridos para el presente proceso se encuentran presupuestados.
2. Que debido a las necesidades expuestas por el área requirente es necesario la adquisición de las bolsas para el despacho de las ventas que realizan las sucursales del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo anterior, se eleva al Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso para el Suministro de bolsas plásticas para el despacho de productos en las sucursales del CEFAFA para el año 2022, por un monto (US\$21,277.34) con IVA.
2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones, a efecto de iniciar el proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso para el Suministro de bolsas plásticas para el despacho de productos en las sucursales del CEFAFA para el año 2022, por un monto (US\$21,277.34) con IVA.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para dar inicio al proceso administrativo, para la adquisición de los bienes.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día cinco de abril del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL